

## **PLAN PROPIO IBIMA PLATAFORMA BIONAND 2025**

### **G. AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

#### **G.1. Ayudas para el apoyo a actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento**

##### **G.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

La finalidad de estas ayudas es el apoyo a la realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, así como al desarrollo de actuaciones que promuevan la valorización de tecnologías y su transferencia hacia el mercado y/o la implementación.

##### **G.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

1. El solicitante deberá estar, en el momento de presentación de la solicitud y durante la ejecución de la actuación objeto de la ayuda que sea financiada, adscrito a IBIMA Plataforma BIONAND.
2. Solo será financiada una ayuda por solicitante.

##### **G.1.3. CARACTERÍSTICAS, DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

1. Serán financiadas actuaciones que promuevan la valorización, transferencia o implementación de resultados previos o actuaciones semilla que susciten el nacimiento y desarrollo de nuevas líneas o proyectos de innovación o desarrollo tecnológico, como pruebas de concepto, con potencial de transferencia.

2. No se financiarán: proyectos de investigación básica, generación de conocimiento o proyectos con un bajo grado de concreción.

3. Las actuaciones a financiar podrán combinar diferentes actividades, entre las cuales se contemplan:

- Realización de estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado, pruebas de concepto, validaciones, ...).
- Acciones específicas de difusión de resultados orientada a su transferencia (sin incluir publicaciones científicas).
- Planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial.
- Consultoría especializada en propiedad industrial.
- Itinerarios (roadmaps) tecnológicos o itinerarios regulatorios.
- Asistencia a eventos y congresos de transferencia de tecnología.
- Consultoría para la participación en convocatorias competitivas en consorcios público-privados.

4. No serán elegibles gastos de personal. De forma general, tampoco serán elegibles gastos en equipamiento científico-técnico, equipos informáticos, programas de ordenador o aplicaciones informáticas, ni mobiliario, excepto en casos en los que quede debidamente justificado, y previa autorización por parte del gestor correspondiente.

5. El importe máximo por ayuda será de 5.000€.

6. El número de ayudas concedidas estará limitado al presupuesto asignado en el Plan Propio para esta modalidad de ayudas, siendo este de 15.000 €.

#### **G.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 22 de abril hasta el 12 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto de la convocatoria para esta modalidad de ayudas.

2. Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico a la dirección [transferencia@ibima.eu](mailto:transferencia@ibima.eu), indicando en el asunto “**Ayudas para el apoyo a actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento 2025**”.

En el cuerpo del correo deberá indicarse nombre del solicitante y título de la actuación, y adjuntar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

#### **G.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Las solicitudes serán evaluadas por orden de recepción para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria, excluyéndose aquellas que no cumplan lo establecido. Serán concedidas aquellas solicitudes en las que quede debidamente justificada la necesidad y/o aporte de valor que supondrá la actuación solicitada según el objeto de la convocatoria. La concesión quedará supeditada al presupuesto disponible en el momento de la evaluación.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la propuesta. La resolución será comunicada a la dirección de correo electrónico desde la que se haya presentado la solicitud.

#### **G.1.6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS**

La ejecución y justificación económica de las ayudas deberá realizarse en base a la normativa de aplicación y procedimientos establecidos en FIMABIS. El periodo de ejecución económica de las ayudas será hasta el 10 de diciembre de 2025.

En caso de que el solicitante deje de tener vinculación antes de finalizar la ejecución de la ayuda, deberá designar otra persona que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

Para la ejecución y justificación económica de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos correspondiente. De forma general, se deberán remitir antes del 31 de diciembre de 2025 las facturas y demás documentos probatorios de los gastos financiables según.

Para la justificación técnica, será necesario hacer llegar a la Unidad de Innovación y Transferencia de Tecnología un informe o entregable de la actuación realizada que justifique el impacto en el nivel de desarrollo del proyecto o tecnología. En el caso de que la acción financiada sea la asistencia a eventos y congresos de transferencia de tecnología se justificará la asistencia al mismo. El envío se realizará mediante correo electrónico a la dirección [transferencia@ibima.eu](mailto:transferencia@ibima.eu) indicando en el asunto “**Ayudas para el apoyo a actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento 2025**”. En el cuerpo de mensaje se deberá hacer referencia al código de ayuda asignado. El envío deberá realizarse antes del 30 de enero de 2026, y será imprescindible para poder solicitar financiación a futuras AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO del Plan Propio de IBIMA Plataforma BIONAND,

2. Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad.